



BASES DE LA PROMOCIÓN "CON MCKAY UN MINI TE GANAY"

En Chile, a 19 de Octubre de 2018, NESTLÉ CHILE S.A., empresa de alimentos, en adelante también denominada "NESTLÉ" u "Organizador" de manera indistinta, Rol Único Tributario N° 90.703.000-8, representada para estos efectos por su Gerente de Negocio Café y Confites, señor Marcelo Rolando Nova López, chileno, cédula de identidad N° 10.654.351-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Las Condes N° 11.287, comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de evitar cualquier duda o error de interpretación relacionado con la promoción **CON MCKAY UN MINI TE GANAY** (en adelante la "Promoción"), viene en establecer para ella las siguientes bases (en adelante las "Bases"):

PRIMERO: Quienes pueden participar.

Podrán participar ciudadanos chilenos o que tengan VISA Chilena durante el período de la promoción, mayores de 18 años y que estén inscritos en Puntos Cencosud al momento de participar y durante toda la promoción. Esta promoción será válida únicamente dentro del territorio de Chile.

SEGUNDO: Fechas de vigencia de la Promoción.

La Promoción se efectuará entre los días 20 de noviembre y 20 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive.

TERCERO: Mecánica de la Promoción.

Para participar en la Promoción, los consumidores deberán comprar montos iguales o superiores a \$2.000 en productos MCKAY en cualquier supermercado Jumbo durante el período de la promoción. Todos los participantes deben estar previamente inscritos en el programa de Puntos de Cencosud

Participan en esta Promoción, todos los productos bajo la marca MCKAY.

Un consumidor podrá participar cuántas veces quiera, dependerá de la cantidad de compras que cumplan los requisitos, pero sólo tiene la posibilidad de ganar 1 vez el premio, sin poder repetirse como ganador de otro premio. En caso de salir seleccionado como ganador más de una vez, queda nulo el sorteo y se repite hasta que salga un concursante que no haya ganado anteriormente.





CUARTO: Premios de la Promoción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36, de la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se deja constancia que esta Promoción contempla entregar el siguiente premio:

3 Auto Mini Cooper Blackstreet MT.

Se deja constancia que ninguno de los premios ofrecidos en esta Promoción son canjeables por dinero en efectivo ni por otros productos o servicios. Tampoco son endosables a un tercero distinto de la persona individualizada como ganador del referido premio.

Además todas las imágenes utilizadas en la comunicación de la campaña son REFERENCIALES y no tienen ninguna necesidad de ser exactamente las del premio final.

QUINTO: Definición de ganadores

Serán ganadores de la Promoción los participantes que hayan cumplido los requisitos de la promoción y que hayan sido sorteados en base a una selección aleatoria entre todos los participantes.

SEXTO: Notificación a los ganadores.

El 26 de diciembre de 2018 se darán a conocer los nombres de los 3 ganadores de los premios ofrecidos en esta Promoción. Esta notificación se hará a través del fanpage

SÉPTIMO: Entrega de premios

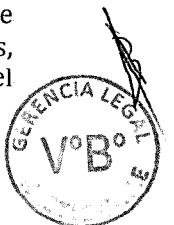
Para efectos de coordinar la entrega de los premios respectivos, los ganadores deberán enviar a la agencia, los siguientes datos: dirección física, teléfono y copia del documento de identidad

En caso de que el ganador de un premio no envíe los datos solicitados dentro de los [3] días hábiles siguientes a la notificación, se entenderá que renuncia al premio y no podrá hacer reclamo alguno en contra de NESTLÉ, incluyendo la entrega del valor del premio. NESTLÉ elegirá un nuevo ganador.

Los premios serán entregados Camino San Antonio 99, Las Condes, en día y horario acordado según disponibilidad de la agencia y el ganador.

Si la persona ganadora hubiera cumplido todos los requisitos necesarios para ser acreedor del premio dentro de los plazos establecidos, pero no pudiese asistir personalmente a la entrega del premio por algún tipo de impedimento, podrá enviar a un representante siempre y cuando éste acredite ser mayor de 18 años, copia de la cédula de identidad por ambos lados de este y un poder ante notario que lo autorice suficientemente para cobrar y percibir el premio en su representación. Este premio será vale vista a nombre del ganador y no del representante.

En caso de que el ganador de un premio no retire el premio dentro de los 10 días posteriores al envío de su información de contacto a NESTLÉ, se entenderá que renuncia al Premio y no podrá hacer reclamo alguno en contra de NESTLÉ, incluyendo la entrega del valor del Premio. En este caso, los premios que no sean retirados, facultará a NESTLÉ para disponer libremente de ellos, eligiendo a un nuevo ganador. NESTLÉ no se hace cargo del costo de traslado para el retiro del premio.





Tanto Nestlé, como ninguna de sus agencias participantes en la implementación de esta promoción, se hacen responsables de los impuestos o cualquier otro cargo que le pudieran afectar al ganador por la recepción de los premios en dinero.

Todo gasto en que incurra el ganador del premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo. Nestlé no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, u otro ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.

OCTAVO: Autorización de uso de datos personales

Los Participantes que faciliten sus datos personales con ocasión de su participación en la Promoción, consienten inequívocamente en la incorporación de los mismos en una base de datos de la que será responsable NESTLÉ, o una persona natural o jurídica en Chile o en el extranjero designada por NESTLÉ. El participante, debe autorizar a través de un documento firmado para que NESTLÉ pueda utilizar dichos datos personales, incluyendo nombre completo, imágenes y fotografías para difundir oferta de productos o de servicios en los medios de comunicación que NESTLÉ estime conveniente, así como para informar novedades de productos o servicios que podrían ser de utilidad e interés y para mejorar la relación de NESTLÉ, como proveedor, y el participante como cliente.

NOVENO: Autorización de uso y recibo de premios.

Contra entrega de cada premio se suscribirá por el respectivo ganador un Recibo de Premio, según el modelo que se adjunta a estas Bases como Anexo I y que forma parte integrante de estas Bases para todos los efectos.

Es condición esencial para recibir el premio que el participante ganador otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas, y las fotografías tomadas, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación masiva tales como internet, televisión, radio, prensa, o a nivel de puntos de venta, si NESTLÉ lo dispusiere, únicamente para efectos de comunicar los resultados de la Promoción. El participante ganador no podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición, ni podrá exigir su previa aprobación del material en que va a aparecer su imagen, nombre o voz.

DÉCIMO: Publicación, modificación y aceptación de las Bases.

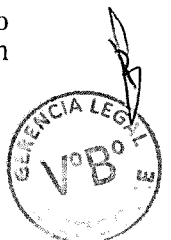
Las Bases de la Promoción se encontrarán disponibles en el Fanpage de Galletas Mckay [<https://www.facebook.com/GalletasMcKay/>] y en la Notaría Antonieta Mendoza Escala, San Sebastian 2750, Las Condes Santiago.

NESTLÉ se reserva el derecho de modificar las presentes Bases sin alterar su esencia, en el evento que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor, o de que a su solo juicio lo considere apropiado, y se obliga a comunicar tal modificación a los participantes a través del mismo fanpage.

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participante o en cualquier otra forma en la presente Promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de NESTLÉ

DÉCIMO PRIMERO: Exclusiones y prohibiciones.

Queda expresamente prohibido y por ende no podrán participar en esta Promoción, ni tener acceso a cobrar premios en la misma, los trabajadores de NESTLÉ, y de las empresas relacionadas con





estas bases: Cencosud, Furia Marketing BTL, Volta BTL y MODO, o intervinientes en forma directa o indirecta en la organización, puesta en marcha y eventos de esta Promoción.

La prohibición de participación que afecta a los citados trabajadores, se extiende también a aquellos profesionales o técnicos que no siendo trabajadores, presten servicios en las citadas empresas a cualquier título. Se hace extensiva esta prohibición a los cónyuges, y parientes de los citados trabajadores, profesionales, técnicos y prestadores de servicios, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en esta Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada precedentemente. La utilización de técnicas de participación en esta Promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate.

En caso de controversia relacionada con la identidad de un participante, el titular del RUT utilizado durante el proceso de participación en la Promoción, será considerado como el usuario participante. NESTLÉ no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a NESTLÉ.



p.p. NESTLÉ CHILE S.A.
Marcelo Nova Contralor
Negocio Café y Confites



**ANEXO I
RECIBO DE PREMIO**

Yo, _____ (nombre completo) cédula de identidad número _____, hago constar que acepto a plena satisfacción y conformidad, el premio de la promoción **“CON MCKAY UN MINI TE GANAY”**

En consecuencia, declaro que participé en forma libre y voluntaria en la Promoción, haciéndome acreedor al premio consistente en _____, el mismo que en este acto acepto y recibo, declarando que NESTLÉ CHILE S.A. ha cumplido su ofrecimiento conforme a lo establecido en las Bases de la Promoción, tal como se ofreció en la publicidad y en las referidas Bases. Para todos los efectos, se consideran las Bases de la Promoción parte integral del presente documento, al cual me adhiero.

Por lo anterior, manifiesto expresamente:

1. Que acepto el Premio, renunciando a cualquier cambio y/o mejoras.
2. Que el Premio que recibo en este acto cuenta con las características, garantías y limitaciones propias de este tipo de productos y/o servicios. La información sobre este respecto me es dada a conocer por el respectivo fabricante de los productos o prestador de los servicios que hacen parte del Premio.
3. Que respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por NESTLÉ CHILE S.A. y de los servicios no prestados directamente por NESTLÉ CHILE S.A., que hacen parte del Premio, acepto que NESTLÉ CHILE S.A. proporcione al respectivo fabricante, importador o distribuidor de los productos y/o al respectivo prestador de los servicios, mis datos generales (nombre, documento de identidad y datos de contacto), para los efectos de que me identifique como beneficiado del Premio y, en consecuencia, pueda yo hacer válidas las garantías del Premio en forma directa y sin intervención alguna de NESTLÉ CHILE S.A.
4. Que respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por NESTLÉ CHILE S.A. y respecto de los servicios no prestados directamente por NESTLÉ CHILE S.A., que hacen parte del Premio, acepto que cualquier reclamo o consulta con respecto al Premio que recibo en este acto debo hacerlo directamente a quien fabrica, importa o distribuye el respectivo producto o a quien presta el respectivo servicio parte del Premio, respetando los plazos del caso y deslindando de toda responsabilidad a NESTLÉ CHILE S.A., sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados.
5. Que me comprometo a usar los productos que hacen parte del Premio según las respectivas indicaciones de su fabricante, importador o distribuidor y/o de la empresa que presta los servicios que hacen parte del mismo.
6. Que relevo de toda responsabilidad a NESTLÉ CHILE S.A., sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo que, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, se pudiesen ocasionar o producir como resultado de mi participación en la Promoción y/o de la aceptación del Premio y/o del retiro del Premio y/o del uso del Premio, ya sea por mi o por parte de un tercero. Se deja constancia que



NESTLÉ es únicamente responsable por premios cuyos productos son fabricados por esta empresa, y por servicios prestados por la misma.

7. Que seré el único responsable por el uso y disfrute de este Premio desde el momento mismo en que entre en mi posesión.
8. Que acepto conforme que se utilice mi imagen, mi voz y mi nombre de manera pública, a través de cualquier medio de comunicación o de marketing, en publicaciones de cualquier tipo relacionadas con la Promoción, sin exigir por ello suma de dinero correspondiente a derechos de imagen, de mi voz o de mi nombre, ni de ningún otro tipo. Por este medio, cedo los derechos de imagen en forma permanente a favor de NESTLÉ CHILE S.A., pero solo para los efectos antes indicados.
9. Que recibo el Premio dada mi participación legítima en la Promoción, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsamente en todo acto relativo a mi participación en la Promoción, o de mi aceptación y recepción del Premio, hará que el Premio sea devuelto a NESTLÉ CHILE S.A., junto con los daños y perjuicios que correspondan, aceptando que NESTLÉ CHILE S.A. podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder.
10. Que no soy empleado de NESTLÉ CHILE S.A. ni de ninguna otra empresa vinculada con el desarrollo y/o implementación de la Promoción, ni cónyuge, o parientes de los citados trabajadores, profesionales, técnicos y prestadores de servicios, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Recibo el premio y firmo de conformidad el día _____ de _____ del 2018.

Nombre del premiado : _____

Teléfono : _____

Correo electrónico : _____

Firma del premiado : _____

Documento de Identidad N° : _____ (adjuntar fotocopia)

La negativa por cualquier motivo a firmar este documento significará que no se aceptan las condiciones y limitaciones del Premio, por lo que se tiene por renunciado. En estos casos, no cabe solicitar indemnización de ningún tipo. Si por alguna razón el favorecido con el Premio se negare a firmar el presente documento, de esta situación se levantará un Acta Notarial si NESTLÉ CHILE S.A. así lo considera necesario. La firma que antecede en este instrumento por parte del Premiado, demuestra que ha aceptado el Premio, y que se ha adherido tanto a las Bases como a las condiciones de este documento, todo lo que acepta de plena conformidad.

ANEXO II
CARACTERISTICAS DEL PREMIO SALAS JUMBO QUE PARTICIPAN DE LA PROMOCIÓN

Zona 1			Gerente Zonal
Local	N° SAP	Ciudad	Dirección
J520	J520	VALPARAISO	AV. ARGENTINA 51
J521	J521	LA SERENA	RUTA 5, PARCELA 69 VEGA SUR
J534	J534	ANTOFAGASTA	ANGAMOS 745
J614	J614	CALAMA	AV. CHORILLOS #1759
J656	J656	JUMBO SUPER ULRIKSEN (LA SERENA)	GUILLERMO ULRIKSEN 1630
J660	J660	IQUIQUE	AV. HEROES DE LA CONCEPCION 2855
J760	J760	COPIAPÓ	AVDA COPAYAPU 2406, COPIAPO
J781	J781	EI BELLOTO	AV. RAMON FREIRE 1851/QUILPUE
J796	J796	PUNTO DE ENCUENTRO (ANTOFAGASTA)	PEDRO AGUIRRE CERDA 9400
J844	J844	JUMBO SUPER P.DE VALDICIA (COPIAPÓ)	Av. LOS CARRERAS 3356
J619	J619	JUMBO ARICA	An. DIEGO PORTALES 161
J817	J817	ANTOFAGASTA SUR	Av. ANGAMOS 2170

Zona 2			Gerente Zonal
Local	N° SAP	Ciudad	Dirección
J503	J503	MAIPU	AV. AMERICO VESPUCIO #1001 MAIPU
J508	J508	VIÑA DEL MAR	1 NORTE #2901 VIÑA DEL MAR
J510	J510	LA FLORIDA	AV. VICUÑA MACKENNA #6100 LA FLORIDA
J513	J513	EI LLANO	EL LLANO SUBERCASEAUX 3519
J519	J519	PEÑALOEN	AV. SANCHEZ FONTECILLA #12000 PEÑALOEN
J739	J739	CON CON	AV. CONCON REÑACA 3850
J770	J770	PAJARITOS	AV. CAMINO PAJARITOS #3302
J775	J775	ÑUÑO A	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 1166
J989	J989	INDEPENDENCIA	AV. INDEPENDENCIA 565

Zona 3			Gerente Zonal
Local	N° SAP	Ciudad	Dirección
J501	J501	BILBAO	AV. FRANCISCO BILBAO #4144 LAS CONDES
J502	J502	KENNEDY	AV. KENNEDY #9001 LAS CONDES
J511	J511	COSTANERA	AV. ANDRES BELLO 2433 LOCAL 1000 PROVIDENCIA
J512	J512	LA REINA	AV. BILBAO #8750 LAS CONDES
J514	J514	LA DEHESA	AV. LA DEHESA #1445 LO BARNECHEA
J624	J624	LOS DOMINICOS	AV. CAMIINO EL ALBA 11969 LOCAL 101
J762	J762	LOS TRAPENSES	Av. CAMINO LOS TRAPENSES #3515 LO BARNECHEA
J810	J810	JUMBO SUPER LO CASTILLO	EDUARDO MARQUINA 3412 VITACURA
J992	J992	JUMBO SUPER CHAMISEROS	Av. SANTA MARIA #14601 COLINA
J988	J988	PUERTAS DE CHICUREO	Av. CHICUREO 130 COLINA

Zona 4			Gerente Zonal
Local	N° SAP	Servicio	Dirección
J504	J504	RANCAGUA	AV. PRES. FREI MONTALVA #750 RANCAGUA
J613	J613	PUENTE ALTO	AVDA. STO. DOMINGO 67
J659	J659	CONCHA Y TORO	AV. CONCHA Y TORO 3854
J754	J754	JUMBO SUPER MIRAFLORES (SAN FELIPE)	AV. MIRAFLORES N2332
J780	J780	LOS ANDES	AV. HERMANOS MARISTAS N°805/ LOS ANDES
J825	J825	JUMBO SUPER MEMBRILLAR (RANCAGUA)	MEMBRILLAR 450
J843	J843	SAN BERNARDO	Av. PORTALES 3698 SAN BERNARDO

Zona 5			Gerente Zonal
Local	N° SAP	Servicio	Dirección
J532	J532	CHILLAN	LONGITUDINAL NORTE 134 CHILLAN
J591	J591	TALCA	EL ARENAL 411
J592	J592	CURICÓ	AV. B.O'HIGGINS 201/CURICO
J633	J633	CONCEPCION HUALPEN	COSTANERA RIVERA NORTE 1 N° 9781
J649	J649	JUMBO SUPER VICENTE MENDEZ (CHILLAN)	AVDA. VICENTE MENDEZ 1160
J676	J676	JUMBO SUPER P. DE VALDIVIA (CONCEPCION)	AV. PEDRO VALDIVIA N°1010
J809	J809	CONCEPCION	BARROS ARANA #1068 LOCAL 75
J851	J851	JUMBO SUPER SANTA CRUZ	ORLANDI N34
J957	J957	JUMBO SUPER LAS RASTRAS	Av 2 norte 3230 local A

Zona 6			Gerente Zonal
Local	N° SAP	Servicio	Dirección
J955	J955	VALDIVIA	ERRAZURIZ 1040
J506	J506	TEMUCO	AV. ALEMANIA 633
J507	J507	PUERTO MONTT	EJERCITO 470
J695	J695	LOS ANGELES	ERCILLA 193,
J748	J748	OSORNO	PLAZA YUNGAY 645
J919	J919	JUMBO SUPER PUERTO VARAS	CAMINO ENSENADA
J970	J970	JUMBO SUPER LOS PABLOS (TEMUCO)	AV. LOS PABLOS #1800